

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA – ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON - BOLIVIA

1. DE LAS PARTES

Son partes intervinientes del presente Convenio:

1.1. Por una parte, el Excmo. y Magfco. Sr. Màrius Rubiralta Alcañiz, Rector de la Universitat de Barcelona (en adelante UB) según nombramiento por el Decreto 103/2005, de 31 de mayo (DOGC núm. 4397, de 2 de junio), como representante de esta institución en virtud de las competencias que prevé el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

1.2 Por otra parte, el Excmo. y Magfco. Sr. Franz Vargas Loayza, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, (en adelante UMSS), según claustro universitario llevado a cabo en fecha 20 de junio del 2003, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 08/03 del 26 de junio del 2003, como representante de esta institución, en virtud a las competencias que prevé el Estatuto Orgánico de la UMSS, aprobado por la Directiva Institucional del Primer Congreso Universitario, en fecha 9 de mayo de 1990.

Ambas autoridades muestran su voluntad de unificar esfuerzos en la tarea de contribuir a la mejora de la depuración de las aguas residuales urbanas de pequeñas comunidades, mediante la construcción de zonas húmedas, por lo que firman el presente convenio internacional de colaboración para la ejecución del proyecto “Zonas húmedas construidas para la depuración de aguas residuales”, que será ejecutado por el Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua (Centro AGUA-UMSS), centro de investigación y enseñanza de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias “Martín Cárdenas” (FCAyP) de la UMSS y el Grupo de Investigación de Hidrología perteneciente al Institut de l’Aigua de la UB.

2. ANTECEDENTES

El Grupo de Investigación de Hidrología perteneciente al Institut de l’Aigua de la UB, posee amplia experiencia en la tecnología de las zonas húmedas (humedales) construidas para la depuración de aguas residuales de pequeños poblados, conocimiento que pretende difundir a través de la implementación de proyectos específicos en otras zonas y países.

En el marco de su accionar, a través de gestiones ante la Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, ha logrado concretar un proyecto de investigación-acción piloto denominado: Zonas húmedas (humedales) construidas para la depuración de aguas residuales (Punata-Cochabamba), proyecto piloto que pretende probar una alternativa de depuración de aguas residuales urbanas en el municipio de Punata, complementaria a la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio, así como una réplica en predios



de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, que a la postre podría constituirse en una alternativa factible para el tratamiento de aguas residuales y para su rehuso en la agricultura con mejores estándares de calidad.

El Centro Andino para la Gestión y Uso del Agua, como parte de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, tiene como objetivo principal el de contribuir al logro de una gestión integrada y el uso sostenible de los recursos hídricos en la región andina, mediante el mejoramiento de la enseñanza universitaria, la generación de conocimientos logrados a través de la investigación, la coordinación interinstitucional y la provisión de servicios a las comunidades, de modo que coadyuven al estudio y solución de problemas relevantes en el tema del agua.

Del contacto con el Grupo de Investigación de Hidrología perteneciente al Institut de l'Aigua de la UB, en la gestión 2005, se ha definido ejecutar el proyecto de investigación-acción piloto denominado: Zonas húmedas (humedales) construidas para la depuración de aguas residuales (Punata-Cochabamba).

Bajo estas condiciones de compatibilidad de intereses y objetivos se plantea el interés de ambas partes para la firma del presente convenio bajo las siguientes condiciones.

3. DEL OBJETO

El convenio se suscribe primordialmente para la ejecución del proyecto: Zonas húmedas (humedales) construidas para la depuración de aguas residuales (Punata-Cochabamba), proyecto de investigación-acción piloto que pretende probar una alternativa de depuración de aguas residuales urbanas en el municipio de Punata y una réplica a menor escala en predios de la FCAYP en Cochabamba, Bolivia.

4. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

4.1.1 Proyecto a ejecutar: Se encuentra descrito en el documento presentado en la convocatoria U2004O (DOGC núm. 4296 de 07/01/2005), elaborado sobre la propuesta presentada por la UB y aprobada por la Generalitat de Catalunya para un periodo de 12 meses.

Los objetivos, resultados esperados, indicadores y actividades previstos para la fase del 1 de diciembre de 2005 al 30 de noviembre de 2006, que abarca este convenio se definen en el Anexo 1.

4.1.2 Presupuesto aprobado: El desglose presupuestario aprobado para la ejecución de este convenio se encuentra descrito en el Anexo 2.

4.1.3 Periodo de ejecución: Se compromete a iniciar la ejecución el día 1 de diciembre de 2005 y finalización en el plazo previsto de 12 meses. En el caso



de prever una ampliación del periodo, solicitarán información dentro del plazo no menor a tres meses previa finalización del plazo.

4.1.4 Modificaciones: Centro AGUA-UMSS es responsable de la ejecución y para ello empleará las contribuciones exteriores detalladas en el Anexo 2, cuidando de que las acciones previstas se lleven a cabo eficazmente para su cumplimiento.

Para realizar modificaciones del plan de trabajo especificado en el Anexo 1 y/o modificaciones de asignación presupuestaria superiores al 10% de cada partida, Centro AGUA-UMSS solicitará la aprobación previa de la UB, que la tramitará a la Generalitat de Catalunya si procede.

4.1.5 Propiedades de inversiones: Centro AGUA-UMSS se compromete a garantizar que todos los bienes e inmuebles adquiridos así como la instalación desarrollada con el presupuesto detallado en el Anexo 2, pasarán a ser propiedad legal de la UMSS o de la población meta del presente proyecto, según el caso, de forma que su uso al término del periodo de vigencia del presente convenio, sea el fomento del desarrollo perseguido por este proyecto.

4.2 OBLIGACIONES DEL CENTRO AGUA-UMSS

4.2.1 Marco Legal: Mediante la firma del presente convenio, el CENTRO AGUA-UMSS, declara tener conocimiento y se compromete a cumplir el contenido de la convocatoria de la Generalitat de Catalunya U2004O (DOGC núm. 4296 de 07/01/2005) por lo que se regulan y se convocan subvenciones destinadas a cooperación al desarrollo.

4.2.2. Información: Se compromete también, a hacer constar las entidades cofinanciadoras en el lugar donde se desarrolle el proyecto, mediante un cartel y otros medios que se estimen procedentes. Asimismo, se compromete a informar a la población beneficiaria por los medios que se estime conveniente, del origen de los fondos del presente proyecto.

4.2.3. Ejecución: El Centro AGUA-UMSS, es responsable de la ejecución del proyecto y para ello realizará las gestiones pertinentes para una eficaz colaboración de la población beneficiaria y demás actores implicados, que permitan llevar a cabo el proyecto en los términos y los plazos acordados.

4.2.4. Informes de seguimiento: El Centro AGUA, enviará a l'Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat de Catalunya 4 informes trimestrales y uno final, de actividades y financiero, con un plazo de 15 días tras la finalización del periodo y las siguientes fechas límite.

Fecha límite de recepción 1: 30/05/06, formación y construcción

Fecha límite de recepción 2: 31/07/06, analíticas I

Fecha límite de recepción 3: 30/09/06, analíticas II

Fecha límite de recepción 4: 30/11/06, analíticas III

Fecha límite de recepción 5: 31/01/07, informe final



a) Informe de actividades, se elaborarán, según el cronograma (Anexo 3) que detalla el plan de trabajo para el primer año del proyecto y que se complementará con todas las informaciones adicionales que sean necesarias para la comprensión de los avances realizados y la verificación de las acciones realizadas y resultados obtenidos.

b) Informe financiero, contendrá una relación a las aportaciones externas, adjuntando además los siguientes documentos:

- Un recibo por cada una de las transferencias recibidas en el que figuren las cantidades recibidas y la fecha de recepción del desembolso. Enviará además copia del extracto bancario o documentación bancaria donde se acredite dicha recepción.

- Documentos bancarios o de oficinas de cambio que acrediten los diferentes tipos de cambio realizados para la ejecución del proyecto.

- Documento bancario que acredite, en su caso, los intereses generados de los fondos recibidos de l'Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament de la Generalitat de Catalunya, que deberán ser reinvertidos íntegramente en el proyecto. De no generarse intereses será necesario un documento del banco que así lo acredite.

- Facturas y comprobantes originales del gasto. En el caso de que no pueda desprenderse de dichos originales, deberá presentar una fotocopia legalizada de los mismos. Las fotocopias legalizadas se acompañarán de un certificado del máximo responsable del proyecto, que explique el motivo legal de dicha imposibilidad, así como la garantía de que los originales quedarán depositados en la sede de la organización y disponibles para su inspección por los cofinanciadores del proyecto.

- Todas las facturas y comprobantes originales de gasto estarán debidamente diligenciadas mediante un sello, que será facilitado por la entidad responsable, donde se identificará el nombre del proyecto, cofinanciador y año de convocatoria.

- Certificación del responsable del proyecto del aporte local.

Todos aquellos comprobantes que no cumplan los requisitos descritos en el presente convenio no serán aceptados por la entidad responsable como justificación del gasto, serán devueltos a Centro AGUA-UMSS y no se computarán en la ejecución presupuestaria. Tampoco serán aceptados los gastos que sobregiren las partidas estipuladas del presente convenio, salvo que la modificación haya sido aceptada o aquellos producidos fuera del periodo de ejecución aprobado.

4.2.5. Evaluación externa: Centro AGUA-UMSS, ofrecerá su colaboración en las visitas de seguimiento y evaluación planteadas tanto por representantes de la Universitat de Barcelona, como por personal técnico de la Generalitat de Catalunya o contratado por ésta para la supervisión del proyecto.



4.3. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

4.3.1. Financiación y transferencias: La Universitat de Barcelona es responsable de gestionar la aportación de la Generalitat de Catalunya de 40.000€. En fecha 27 de mayo de 2005 se otorga la subvención en el amparo de la Resolución GAP/3604/2004, de 29 de diciembre.

La Universitat de Barcelona realizará una primera transferencia a la firma de este convenio por un 30% del presupuesto aprobado. Las transferencias sucesivas se realizarán tras la justificación del 70% de los montos recibidos anteriormente.

5. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el 30 de noviembre de 2005, y concluirá el 31 de diciembre de 2006, con la aprobación del informe final por las dos partes integrantes, pudiendo ser ampliado por acuerdo de partes.

6. DE LA RESCISION DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser rescindido, por incumplimiento manifiesto por cualquiera de las partes en lo estipulado en el presente documento, o por modificaciones sustanciales de los objetivos del proyecto o asignaciones presupuestarias no acordadas previamente.

7. DE LA LEGISLACION

El presente convenio se regirá por el Derecho Español, y el manejo administrativo de los fondos del proyecto, seguirá las normas de la legislación Boliviana.

8. ANEXOS DEL CONVENIO


Forman parte ineludible del presente convenio: Anexo 1. Objetivos del Convenio; Anexo 2. Presupuesto detallado asignado al Proyecto; Anexo 3. Cronograma de Actividades.

9. DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco.


Màrius Rubiralta Alcañiz
RECTOR UNIVERSITAT DE
BARCELONA


Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UNIVERSIDAD
MAYOR DE SAN SIMÓN


LIC. JOSÉ DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Anexo 1.

El objetivo principal es aportar el conocimiento y la experiencia que tiene el grupo de Hidrología de la Facultad de Farmacia de la Universitat de Barcelona, respecto a la depuración de aguas residuales urbanas en pequeñas comunidades mediante zonas húmedas construidas.

Para conseguir la depuración, se pretenden construir unos pilotos de zonas húmedas de flujo sub superficial horizontal.

El proyecto se basará en 4 aspectos fundamentales:

- Mejora de la calidad de los vertidos
- Formación de personal y redacción de un manual
- Estudiar las condiciones socioeconómicas y hacer el seguimiento (validación) del sistema
- Estudio de la generación y uso posible de subproductos (caña residual)

Anexo 2

Partidas	Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament
	Euros
Costes directos	
1. Material fungible, equipos, etc	2.500
2. Personal local (salarios)	7.500
3. Contrataciones y servicios	17.000
4. Viajes, estancias y dietas	9.000
5. Otros gastos	1.000
6. Imprevistos	1.000
Subtotal costes directos	38.000
Costes indirectos	
1. Seguimiento	2.000
Subtotal costes indirectos	2.000
Total	40.000

6



Anexo 3

Cronograma

Actividades	Meses											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Intercambio información	X	X	X									
Viaje a Barcelona			X									
Viaje a Bolivia					X							
Construcción Pilotos				X	X	X						
Análisis							X	X	X	X	X	X
Divulgación												X
Formación	X	X	X		X							
Manual										X	X	X

Ci

